

PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

REFERENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
PUERTO SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN 02-julio-2021

CLAVE: SEM/003290

FOLIO TRÁMITE: 608.187

NOMBRE: MARTINEZ JIMENEZ GRISBELDA

UBICACIÓN: SANTOS DEGOLLADO

EXTERIOR: 166 INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: MATAMOROS

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA

GIRO: VARIOS

LONCHES TACOS SANDWICH DESAYUNOS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$712.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:03 a	A:	03:00:03 p	VIERNES	SI	DE	07:00:03 a	A:	03:00:03 p
MARTES	SI	DE	07:00:03 a	A:	03:00:03 p	SABADO	SI	DE	07:00:03 a	A:	03:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:03 a	A:	03:00:03 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:03 a	A:	03:00:03 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Martinez Jimenez Griselda*  
ACEPTO

*PA A Rodolfo Chaver*  
AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARTINEZ JIMENEZ GRISBELDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, fundadora de contrabando y piratas
- El merchandising y patentes del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.